



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ DE ARMAS.
DEMANDADO	YAMILE ROJAS y PEDRO RAMÓN JIMÉNEZ BOLAÑO quienes aparecen como padre del menor GUSTAVO ANDRÉS JIMÉNEZ ROJAS.
RADICADO	20001-31-10-003-2020-00153-00.

Aportada la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ORDENA correr traslado a las partes de esta, por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el párrafo único del artículo 228 ibidem.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11780e98aeb1c540f33d4ebfd07b6b7b2dc5f82f07e7012cd7bc1c2ee6e9ad7**

Documento generado en 25/07/2023 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>